



CONVOCATORIA BECAS

ADELANTE POR LA EXCELENCIA EDUCATIVA

2019-2020



CONVOCATORIA

BECAS ADELANTE POR LA EXCELENCIA EDUCATIVA 2019 - 2020

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES XVIII, XIX Y XXI DEL BANDO MUNICIPAL DE POLÍCIA Y GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL

Convoca a los alumnos con residencia efectiva en el municipio no menor de seis meses inscritos en las Escuelas Públicas de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Medio superior a participar en la obtención de una beca de excelencia académica consistente en un apoyo económico para reconocer a los alumnos con mejores calificaciones durante el ciclo escolar 2019-2020 conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. - La beca consistirá en un apoyo económico por la cantidad de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) para los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Medio Superior, que serán entregados en una sola exhibición, considerando hasta un máximo de 1000 alumnos beneficiados.

SEGUNDA. - Los solicitantes deberán tramitar su beca conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

TERCERA. - Tendrán derecho a participar en esta convocatoria, toda la población estudiantil de los niveles educativos Primaria, Secundaria y Media Superior, de escuelas públicas asentadas en el municipio u otros municipios de la región siempre y cuando tengan residencia efectiva en el Municipio de San Mateo Atenco no menor a seis meses al momento de la emisión de la presente convocatoria.

CUARTA. - Quienes aspiren en la obtención de la beca deberán presentar los siguientes requisitos:

- Descargar los 3 Formatos que se publicarán en la página del Ayuntamiento (Solicitud, Aviso de privacidad simplificado y Carta bajo protesta de decir verdad) y realizar el llenado correctamente.
- Tener residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco por un lapso no menor a seis meses conforme lo previene el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual será probatoria con el INE o IFE vigente o en su caso con constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Carta expedida firmada bajo protesta de decir verdad por la madre, padre o tutor de no estar becado el solicitante por alguna institución pública o privada.
- Contar con un promedio mínimo de 9.0 en escala de 0 a 10 puntos, obtenido en el ciclo escolar 2019-2020, acreditándolo con el reporte de evaluación. No se aceptarán reportes de calificaciones parciales.
- El otorgamiento de la beca queda sujeta a una sola asignación por familia.

QUINTA. - El interesado, la madre, padre o tutor presentarán en el Teatro Sor Juana Inés de la Cruz los siguientes documentos:

- Solicitud de la beca debidamente firmada por la madre, padre o tutor del interesado según sea el caso.
 - Copia simple del acta de nacimiento del alumno.
 - Copia de la identificación oficial vigente del padre o tutor que firme la solicitud de la beca, quien también deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco conforme a lo establecido en el inciso b de la base cuarta de esta convocatoria.
 - Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la solicitud. (luz, agua, teléfono, cable o estados de cuentas bancarias).
 - Copia simple de la clave única de registro de población del alumno (CURP formato actual).
 - Copia simple del reporte de evaluación oficial del ciclo escolar 2019-2020.
 - Croquis de localización del domicilio del solicitante.
 - Entregar la documentación en un folder tamaño carta color beige.
 - Las fechas para realizar el trámite de las becas se realizará conforme a la primera letra del apellido.
- | | |
|------------------|-------------------------|
| A, B, C, D, E | 07 de diciembre de 2020 |
| F, G, H, I, J | 08 de diciembre de 2020 |
| K, L, M, N, Ñ, O | 09 de diciembre de 2020 |
| P, Q, R, S, T | 10 de diciembre de 2020 |
| U, V, W, X, Y, Z | 11 de diciembre de 2020 |
- Entregar requisitos completos ya que no habrá otro día para la recepción
 - Asistir con las medidas necesarias por el COVID-19 (sin niños)

SEXTA. - La convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en la página oficial www.sanmateoatenco.gob.mx y en los estrados del municipio y será vigente hasta el 17 de diciembre de 2020.

SÉPTIMA. - La recepción de las solicitudes y documentos se realizará en el Teatro Sor Juana Inés de la Cruz en las fechas establecidas en el inciso i de la base quinta de la presente convocatoria en un horario de 9 a 17 horas.

OCTAVA. - Las solicitudes serán presentadas directamente por el padre, madre o tutor del interesado y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del período señalado, horario o lugar distinto al indicado en esta convocatoria, tampoco se recibirán solicitudes con información documentación incompleta.

NOVENA. - Los interesados en participar para la obtención de una beca, deben cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, no se aceptaran alumnos recomendados por persona alguna y que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA. - Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se le asignará un folio específico en la solicitud y copia de la misma, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a los solicitantes en caso de resultar beneficiados.

- La asignación de las becas motivo de la presente convocatoria será a través de la Dirección de Educación del municipio, quienes llevarán a cabo el análisis de cada uno de los expedientes, seleccionando los mejores promedios, de acuerdo con la disponibilidad presupuesta.

DÉCIMA PRIMERA. - El servidor público municipal encargado de la recepción de las solicitudes, será el responsable de que los requisitos exigidos se hayan cumplido en su totalidad y que no existan datos erróneos o incompletos en éstos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Desde el inicio de la recepción de los documentos la titular de la Dirección de Educación del municipio elaborará un acta circunstanciada en la que deberá contar.

- La hora de inicio de la recepción de documentos
- Folio con el que da inicio la recepción
- Incidentes que se lleguen a presentar con motivo de la recepción de los requisitos
- Folio con el que se finaliza la recepción
- Hora en la que se cierra el acta circunstanciada
- Firmas de quienes intervienen incluyendo el último solicitante

DÉCIMA TERCERA. - Los resultados de la asignación de becas otorgadas se publicarán en la página electrónica www.sanmateoatenco.gob.mx, en los estrados de este municipio el día 14 de diciembre de 2020.

DÉCIMA CUARTA. - El registro será cancelado cuando se incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Se detecte la incongruencia en la documentación e información proporcionada por el aspirante.
- Que la documentación requerida no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.
- Cuando exista duplicidad del trámite de la solicitud de la beca.
- Que la documentación esté incompleta.
- Que el interesado no cumpla con el promedio establecido en esta convocatoria.
- Cuando el aspirante reciba alguna beca u otro apoyo de alguna institución pública ó privada.
- Cuando el aspirante presente desinterés en la obtención de la beca y de no cumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. - La Tesorería Municipal será el área encargada de efectuar el pago los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020, previo a la presentación de la documentación, así como la identificación vigente de la madre, padre o tutor del alumno beneficiado, en sede y horario que serán publicados a la par de los resultados.

DÉCIMA SEXTA. - La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal, serán las responsables del uso y protección de los datos personales, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia con domicilio en Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. - Cualquier queja o denuncia respecto a la presente convocatoria y/o procedimiento realizado en su ejecución, deberá realizarse en las Contraloría Municipal, ubicada en calle Mariano Matamoros No. 310, Barrio La Concepción, San Mateo Atenco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica www.sanmateoatenco.gob.mx, en los estrados de este municipio y en las Instituciones Educativas Públicas asentadas en territorio municipal.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Educación del municipio de San Mateo Atenco.

PRESIDENTE MUNICIPAL

JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ